



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

**9319**

**Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 571/2013**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago Dña. EVA SÁNCHEZ SMITH con D.N.I. 70247738-B y D. MARK-ANDREW DAVIS con N.I.E. X-9395349-X., deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago Dña. EVA SÁNCHEZ SMITH con D.N.I. 70247738-B y D. MARK-ANDREW DAVIS con N.I.E. X-9395349-X. habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad de los deudores, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 23188 TOMO 4483 LIBRO 1644 FOLIO 68 CALVIÀ 1.

URBANA.- NÚMERO UNO DE ORDEN.- Vivienda en planta de semisótano, planta baja y planta de piso, que tiene su acceso a través de paso que desde la calle Vía Cabrera, en donde se halla señalada con el número 25 de la policía urbana, conduce a la entrada de dicha vivienda y a las de los apartamentos, sita en el lugar de Santa Ponça, del término municipal de Calvià. Le es Anexa a esta vivienda la zona de terreno o jardín que la circunda, de ochocientos cincuenta metros cuadrados. Tiene una superficie en planta semisótano de CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y TRES DÉCIMETROS CUADRADOS, en cubierto, y en terrazas unos cuarenta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados; y en planta de piso, en cubierto TREINTA Y CUATRO METROS DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS y en terraza ciento ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: en planta de semisótano: por el frente, mirando desde la Vía Cabrera, con dicha vía, mediante terreno propio de la vivienda; por la derecha entrando, izquierda y fondo, con dicho terreno; y por la parte superior, con la planta baja; en planta baja: por el frente, por la derecha y por el fondo, con terreno propio de la vivienda; y por la izquierda, parte con la finca número dos de orden y en parte con dicho terreno propio, y por la parte superior, con la planta de piso; y en planta de piso, tiene los mismos linderos. Su cuota de copropiedad es la del SESENTA Y SEIS COMA NOVENTA Y SEIS POR CIENTO -66'96 por ciento-.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: Dña Eva Sánchez Smith, soltera y D. Mark-Andre Davids, divorciado; disponen de pleno dominio de una MITAD INDIVISA cada uno de ellos, de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 10 de Marzo de 2008 ante el Notario de Palma de Mallorca, D. Álvaro Delgado Truyols.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2011 y 2012.

Importe del principal de la deuda 5.309,51 €  
Recargos de apremio ordinario 1.061,89 €  
Intereses de demora 306,40 €  
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €  
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 6.927,80 €

A deducir la cantidad de 810,98€ entregados a cuenta.

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **6.927,80€.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià, núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià, Calvià, a 11/03/2013, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”





Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 26 de abril de 2013

**La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda**  
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)  
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental  
Jefa del Servicio de Recaudación  
Margalida Vaquer Manresa

